UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo del 2007
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08, ID N° 293.413

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA

ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 17:00 horas, se reúne el "Comité de Evaluación", de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú con la presencia de los siguientes miembros: C.P. Claudia Raquel Cristaldo, Lic. Valentín Figueredo, Abg. Agustín González Villagra, designados por Resolución N°144/2015 de fecha 30 de Octubre del 2015, para estudiar las ofertas presentadas en la **Contratación Directa N° 08, ID N° 293.413, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA.**

APERTURA DE OFERTAS:

La Apertura de los Sobres, se realizó el 12 de octubre de 2015, según consta en el Acta correspondiente, la Unidad Operativa de Contrataciones remitió a este comité las ofertas existentes en ese momento.

1- **CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND, de Rolando Javier Medina López**
2- **FRANCI ELECTRODOMESTICOS, de Francisco S. Rotela L.**
3- **VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS, de Lourdes Edith Portillo Bartomeu**

Cumplimiento Legal

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

N°	OFERENTES:	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. De Oferta	Capacidad del Firmante	Art. 40, ley 2051/03
1	**CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND, de Rolando Javier Medina López**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	**FRANCI ELECTRODOMESTICOS, de Francisco S. Rotela L.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	***VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS,* de Lourdes Edith Portillo Bartomeu**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Scanned by CamScanner

De todo lo anterior resulta que las firmas cumplen con los documentos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación en el momento de la Apertura.

Seguidamente se aclara algunos aspectos mencionados por los proveedores en el Acta de Apertura de Sobres:

1- El Representante de la Empresa Virtual Emprendimientos sugiere a la convocante solicitar a la Empresa Franci Electrodomésticos la presentación del Modelo del Equipo Ofertado y la licencia del Oficce.
2- El Representante de la Empresa Franci Electrodomésticos hace constar en Acta que las Empresas Virtual Emprendimientos y Medina Roland Carpintería y Herrería no presentaron el Formulario Nº 9. Así también que la Empresa Medina Roland Carpintería y Herrería no se ajusta al punto 20 del anexo B, según reza en su Patente Municipal cuya actividad principal es la Carpintería, además no se ajusta al punto 20 inc. d, donde la convocante solicita copias autenticadas de contratos o facturaciones de los últimos 3 años.

Respuesta del Comité ante lo observado en el momento de la apertura de sobres:

1- Se ha solicitado a la Empresa Franci Electrodomésticos la presentación del Modelo del Equipo ofertado y la licencia del Office, vía nota.
2- Con Respecto a la Empresa Medina Roland Carpintería y Herrería, según su Constancia del RUC, no tiene como actividad en su rubro la provisión de los equipos ofertados, ya que tiene como actividad principal la de Carpintería y otros servicios personales. Por lo que se descalifica la oferta presentada, ya que no se ajusta a las condiciones de la Carta de Invitación, en el punto 20 y su inc. d.

Seguidamente fueron solicitados los documentos de carácter formal no sustancial que no contenían las ofertas en el momento de la apertura, en un plazo no mayor a 24 hs. según se describe:

VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS, de Lourdes Edith Portillo Bartomeu

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes de los **Ítems 1 y 2**.
- Formulario N° 9 – declaración jurada por la cual el oferente garantiza que los equipos ofertados no fueron importados en el año 2015 y cumplen con las normativas relativas a la protección de la capa de ozono y de calidad del aire. Correspondientes a los **ítems 1 y 2.**
- Copias autenticadas de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales, en la provisión de equipos de oficina tales como Acondicionadores de aires y Computadoras (Notebook), realizados a Entidades Públicas y/o Privadas en los años 2012-2013-2014. **Ítem 3.**
- Con respecto al **Ítem N° 3** se solicita una aclaración con respecto al modelo del equipo ofertado y la licencia del Office.
- Aclaración con respecto al tipo de gas que utiliza el equipo ofertado, debidamente certificado por la empresa autorizada.

Scanned by CamScanner

FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS, de Francisco Sabino Rotela

- Copias autenticadas de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales, en la provisión de equipos de oficina tales como Computadoras (Notebook), realizados a Entidades Públicas y/o Privadas en los años 2012-2013. **Ítem 3**
- Con respecto al **Ítem N° 3**, se solicita una aclaración con respecto al modelo del equipo ofertado y la licencia del Office.
- Aclaración con respecto al tipo de gas que utiliza el equipo ofertado, debidamente certificado por la empresa autorizada.

La empresa VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS, de Lourdes Edith Portillo Bartomeu cumplió en el plazo establecido la entrega de los documentos solicitados correspondientes a los puntos 3 y 4 de la nota remitida respecto al ítem 3 del llamado, no así los puntos 1, 2 y 5.

La empresa FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS, de Francisco Sabino Rotela cumplió en el plazo establecido la entrega de los documentos solicitados correspondiente al punto 3 de la nota remitida respecto a los ítems 1 y 2 del llamado, no así los puntos 1 y 2.

Prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

A través de los medios disponibles se pudo verificar que los Oferentes y los demás sujetos individualizados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis.

Titulares de las empresas

a) FRANCISCO SABINO ROTELA con C.I. N° 787.858, propietario de la empresa FRANCI ELECTRODOMESTICOS; dentro de los registros del SINARH no aparecen datos del mismo.

b) LOURDES EDITH PORTILLO BARTOMEU con C. I. N° 519.485 propietario de la empresa VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS; dentro de los registros del SINARH aparece como docente con categoría U43 Profesor Asistente a través de consultas hechas al ente en donde efectúa esta labor se pudo comprobar que la misma es efectuado de 18:00 a 22:00 horas.

La ley 1626/00
Artículo 2°- Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:
f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;

**** Además se verifica que los oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.***

FCE FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.Cg CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2008

Scanned by CamScanner

Suministro de la Documentación de Carácter Formal.

Se verifica el cumplimiento de los demás requisitos de la Carta de Invitación, documentos legales y especificaciones técnicas indicadas en el numeral II y V del Anexo E de las ofertas según el siguiente detalle:

II. Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas.	**FRANCI ELECTRODOMESTICOS, de Francisco S. Rotela L.**	*VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS, de Lourdes Edith Portillo Bartomeu*
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	Cumple
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	Cumple	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple

CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA

CAPACIDAD TECNICA	NO APLICA

V. EXPERIENCIA	**FRANCI ELECTRODOMESTICOS, de Francisco S. Rotela L.**	*VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS, de Lourdes Edith Portillo Bartomeu*
Experiencia Mínima de 3 (tres) años en el ramo de provisión de equipos de oficina tales como equipos de aires acondicionados y computadoras personales (Notebook) comprobables mediante la presentación de: Copias autenticadas de contratos, facturaciones y/o recepciones finales, realizados a Entidades Públicas y/o Privadas en los años 2012-2013-2014.	Cumple	Cumple

Verificación de la Disponibilidad Presupuestaria:

La línea presupuestaria destinada para este llamado corresponde al Objeto de Gasto 540-30-1-5 Adquisición de Equipos de Oficina por un monto de **Gs. 119.090.000** (ciento diez y nueve millones noventa mil)

PLANILLA DE PRECIOS

Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Incluido	Adjudicado
FRANCI ELECTRODOMESTICOS, de Francisco S. Rotela L.	A.A. de 48.000 BTU	GOODWEATHER	CHINO	4	10.472.500	41.890.000	X
	A.A. de 36.000 BTU	JAMES	URUGUAY	3	7.468.750	22.406.250	X
	Computadoras Personales y Accesorios	ACER	CHINO	16	2.768.750	44.300.000	
VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS, de Lourdes Edith Portillo Bartomeu	A.A. de 48.000 BTU	TOKYO	CHINA	4	12.500.000	50.000.000	
	A.A. de 36.000 BTU	TOKYO	CHINA	3	9.800.000	29.400.000	
	Computadoras Personales y Accesorios	TOSHIBA	CHINA	16	3.280.000	52.480.000	X

Sugerencia de Adjudicación:

Analizados todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación de conformidad a lo establecido en el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03, Art. 26 y el Art. 28, todas de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 y 63 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se ha constatado que una oferta es solvente porque ha cumplido la totalidad de los requisitos.

De conformidad al Art. 63 Inc. 2 del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se ha constatado que las firmas **FRANCI ELECTRODOMESTICOS,** de Francisco S. Rotela L., ***VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS,*** *de Lourdes Edith Portillo Bartomeu* poseen la capacidad técnica, capacidad legal y experiencia a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. N° 4 Principios Generales-: inciso a) Economía y Eficiencia: que establece..." Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Teniendo en cuenta el párrafo precedente, se recomienda salvo mejor parecer del Sr. Decano de la FCE – UNC@, teniendo en cuenta el Art. 34 Inc.c) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, la adjudicación a las firmas mencionadas según el sgte. Detalle:

1) **ITEMS 1 Y 2:** Adjudicar a la empresa **FRANCI ELECTRODOMESTICOS, de Francisco S. Rotela L.** por un monto que asciende a la suma de Gs. 64.296.250 (Guaraníes Sesenta y cuatro millones doscientos noventa y seis mil doscientos cincuenta).

Scanned by CamScanner

2) **ITEMS 3:** Adjudicar a la empresa ***VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS, de Lourdes Edith Portillo Bartomeu*** por un monto que asciende a la suma de Gs. 52.480.000 (Cincuenta y dos millones cuatrocientos ochenta mil).

3) Descalificar la oferta presentada por la empresa ROLAND MEDINA CARPINTERIA Y HERRERIA, de Rolando Javier Medina por no cumplir con lo establecido en la Carta de Invitación.

El monto total de las Adjudicaciones asciende a la suma de Gs. 116.776.250 (Guaraníes Ciento Diez y seis millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta.)

Queda el acta firmada al pie de la misma, por los integrantes del Comité de Evaluación" de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
C. P. Claudia Cristaldo Cardozo
Miembro Comité Evaluador

.....
Lic. Valentín Figueredo Ortiz
Miembro Comité Evaluador

.....
Abg. Agustín González
Miembro Comité Evaluador

Scanned by CamScanner